Su situación queda determinada por las coordenadas (U.T.M.):

X = 739.040; Y = 4.327.540, dentro del paraje Ràfol, en el T.M de Tavernes de la Valldigna, polígono 19, parcela 112, de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente.

Las instalaciones consisten en un grupo electrobomba sumergible de 12,5 c.v. de potencia, situado a una profundidad de 40 metros.

De acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), se inicia el trámite de información pública del proyecto presentado, por un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que la que se anuncia o que sean incompatibles con ella. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones en competencia transcurrido el plazo fijado. Los documentos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48, de Valencia), o por cualquier otro medio

admitido por las disposiciones vigentes. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 de dicho artículo.

En el mismo plazo mencionado podrá examinarse el proyecto aportado por el peticionario en esta Confederación Hidrográfica, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en los registros referidos en el apartado anterior.

El acto de desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, se realizará a las 12 h. del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, levantándose al final del mismo el acta correspondiente.

Valencia, a 12 de marzo de 2007.—El secretario general, Carlos Fernández Gonzalo.

-6883

CONVENIOS COLECTIVOS

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo Dirección Territorial de Empleo y Trabajo Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Juguetería y actividades varias de la madera de la provincia.

ANUNCIO

Código nº 4600765 Reg. Elect. 2 JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 6/3/2007 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Juguetería y Actividades Varias de la Madera de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios del año 2006 por diferencias I.P.C., que fue presentada en este organismo con fecha 9 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la pro-

Valencia, a 13 de marzo de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Juguetería y Actividades Varias de la Madera de la provincia de Valencia.

Asistentes:

FECOMA-CC.OO.:

D. Andrés Esteban Domingo

D. Arturo Muela Ochoa

D. Pedro Toro Cruz

Dña Isabel Martinez Martinez

D. Miguel Montalbán Gámcz (asesor)

M.C.A-U.G.T.:

D. Ignacio Aguirre Castellanos

D. Miguel Sebastián Ara (asesor)

AFIMA:

D. Manuel Adalid Balbuena

D. Francisco Giner Álvaro

Dña. Diana González Lizondo

D. Manuel Raimundo Estrems

D. Antonio Aparicio Sánchez

D. José Antonio Sancho Sempere

D. Juan Jesús Gilabert Mengual

(asesores)

En la ciudad de Valencia, siendo las 17:00 horas del día 6 de marzo de 2007, en los locales de AFIMA y con la asistencia de los señores/ as anteriormente reseñados, tiene lugar la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Juguetería y Actividades Varias de la Madera.

Tras diversas negociaciones y deliberaciones las partes llegan al siguiente acuerdo de revisión salarial:

1°.-) Una vez constatado que la Tabla Salarial definitiva de Ebanistería y Mueble Curvado de la Provincia de Valencia para el año 2006 (con la revisión del I.P.C.) ha sido aprobada, procede reunir a la Comisión Negociadora del presente convenio de Juguetería y Actividades Varias de la Madera, al objeto de elaborar la tabla salarial definitiva para el 2006, que será la equiparación a efectos referenciales con las definitivas de Ebanistería.

En consecuencia se aprueban las tablas salariales del anexo con efectos 01/01/07.

Sin perjuicio de la tabla salarial definitiva que se pueda acordar para el presente año.

2º.-) Asimismo en cumplimiento del punto 5º del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo provincial de Juguetería y Actividades Varias de la Madera de fecha 25 de abril de 2006 (actualmente en vigor.)

El Plus de Convergencia recoge la diferencia necesaria para converger con el Convenio de Ebanistería con las cantidades que para cada categoría se reflejan en el Anexo de la tabla salarial.

Dicho Plus se devengará por día natural 365 días, realizándose su abono a los trabajadores en dos pagos, el primero de 2/3 de carácter diario, y el segundo de 1/3 en el mes de febrero de 2007, como paga liquidación de la masa salarial bruta de este convenio.

A partir de 1º de enero de 2007, se ha incorporado a la tabla salarial como Plus convergencia, devengándose por día natural de 365 días. (Este Plus Convergencia será cotizable a Seguridad Social).

3°.-) Facultar a D. Miguel Montalbán Gámez para la presentación de la presente acta y tabla salarial, ante el registro correspondiente, para su depósito y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia.

Y en prueba de conformidad firman por cuadriplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha anteriormente expresados.

ANEXO

CONVENIO DE JUGUETERIA Y ACTIVIDADES VARIAS DE LA MADERA

TABLA SALARIAL DEFINITIVA: BASE REFERENCIAL CONVENIO 2007

PERSONAL ADMINISTRATIVO TÉCNICO U OFICINAS

	SALARIO BASE MES	PLUS TRANSP. DIA	PRORRATEO PAGAS EXTRAS MES	PLUS CONVERGENCIA DIARIO	RETRIBUCIÓN ANUAL Euros/año 2006		
Jefe	1.275,66	3,00	230,33	2,72	19.725,35		
Oficial 1 ^a	1.054,61	3,00	190,42	2,78	16.616,43		
Oficial 2ª	914,14	3,00	165,05	2,45	14.504,44		
Auxiliar	805,72	3,00	145,48	1,93	12.778,53		
Aspirante más de 18 años	799,82	3,00	144,41	1,90	12.684,38		
Aspirante menos de 18 años	548,50	3,00	99,03	0,25	8.523,42		
PERSONAL DE FÁBRICA:							
Categorías sin cualificar:	DIA	DIA	MES	DIA			

Categorías sin cualificar:	DIA	DIA	MES	DIA	
Peón	26,84	3,00	145,38	1,34	12.690,95
Aprendiz primer año	16,91	3,00	91,60	0,10	7.968,45
Aprendiz segundo año	21,33	3,00	115,54	0,66	10.073,45
Categorías superiores:	DIA	DIA	MES	DIA	
Encargado general	33,93	3,00	183,79	2,18	16.046,25
Encargado sección	32,88	3,00	178,10	2,06	15.550,95
Categorías máquinas:	DIA	DIA	MES	DIA	
Aserrador de 1ª	33,01	3,00	178,80	2,08	15.614,15
Aserrador de 2ª	30,28	3,00	164,02	1,74	14.316,15
Tupista de 1ª	33,57	3,00	181,84	2,14	15.876,85
Tupista de 2ª	30,28	3,00	164,02	1,74	14.316,15
Labrador Regruesador	30,28	3,00	164,02	1,74	14.316,15
Ayudante y Especialistas	28,04	3,00	151,88	1,48	13.258,05
, ty addition y adjustments	20,04	0,00	101,00	1, 40	10,200,00

Ayudante y Especialistas	28,04	3,00	151,88	1,48	13.258,05
Categorías taller, bancos, pulimentos y especialidades:	DIA	DIA	MES	DIA	
Oficial preparador	32,88	3,00	178,10	2,06	15.550,95
Oficial de 1ª	31,86	3,00	172,58	1,93	15.064,90
Oficial de 2ª	30,28	3,00	164,02	1,74	14.316,15
Ayudante y especialista	28,04	3,00	151,88	1,48	13.258,05